

## **CAPITULO 1 ASPECTOS GENERALES**

### **ARTÍCULO 1º: OBJETO DEL LLAMADO**

La presente Licitación Pública tiene por objeto la compra de un equipo minicargador y un accesorio Portapallets, conforme los ANEXOS de especificaciones técnicas.

### **ARTÍCULO 2º: ADQUISICIÓN DEL PLIEGO**

El pliego licitatorio será gratuito y los interesados podrán descargarlo del sitio web de ENERFE: **www.enerfe.com.ar.**, de acuerdo a los dispuesto en el Art. 7º.

El mero hecho de adquirir el Pliego implicará la aceptación total e incondicionada y el pleno sometimiento al mismo.

### **ARTÍCULO 3º: PRESUPUESTO OFICIAL**

El presupuesto oficial para la compra total objeto del presente llamado asciende a la suma de Pesos siete millones I.V.A. Incluido (\$7.000.000) I.V.A. Incluido.

Se deja expresa constancia que dicho montos comprenden todos los impuestos, incluido el impuesto al valor agregado (IVA, gastos generales, tasas y contribuciones aplicables conforme a la normativa vigente, ya sea nacional, provincial y/o municipal).

## **CAPÍTULO 2 PROCEDIMIENTO LICITATORIO**

### **ARTÍCULO 4º: LEGISLACIÓN**

La legislación aplicable será la vigente en la República Argentina. Todo cuanto no esté previsto en el presente Pliego será resuelto de acuerdo con las disposiciones del Art 1251 y Sig. del Código Civil y Comercial de la Nación. No serán de aplicación el régimen jurídico de Contrataciones del Estado, conforme lo prescripto por la Ley N° 20.705 (Sociedades del Estado).

### **ARTÍCULO 5º: ELEMENTOS QUE CONSTITUYEN EL PLIEGO LICITATORIO**

El Pliego Licitatorio estará constituido por los siguientes documentos:

- \*\* El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales
- \*\* El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos.
- \*\* El Reglamento de Contrataciones de "Santa Fe Gas y Energías Renovables S.A.P.E.M" –ENERFE.

### **ARTÍCULO 6º: NORMAS DE INTERPRETACIÓN**

Si durante el desarrollo del llamado a Licitación o durante la ejecución del Contrato se produjesen discrepancias o incompatibilidades, la documentación de la licitación deberá ser interpretada en el siguiente orden de prelación:

- A).-** Las aclaraciones, modificaciones o instrucciones efectuadas y comunicadas a los interesados por "ENERFE", durante la licitación.
- B).-** El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- C).-** El Pliego de Bases y Condiciones Generales.
- D).-** El Reglamento de Contrataciones de "Santa Fe Gas y Energías Renovables" – ENERFE-.

E).- El Código Civil y Comercial de la Nación.

#### **ARTÍCULO 7º: ACCESO AL PLIEGO**

Todo interesado en concurrir a la Licitación, podrá acceder gratuitamente al Pliego y a toda la documentación que constituye el Legajo de Obra completo, publicado a tal efecto en: **www.enerfe.com.ar**. a partir de fecha 9.11.2021.

Los documentos que integran el Legajo de Obra serán públicos y estarán disponibles en todo momento a los fines de garantizar la transparencia, igualdad y concurrencia de los eventuales oferentes.

#### **ARTÍCULO 8º: CONSULTAS Y CIRCULARES**

Las dudas que pudieran originarse, deberán plantearse vía correo electrónico a la cuenta de ENERFE **mesadeentradas@enerfe.com.ar** hasta el día lunes 16.11.2021, solicitando concretamente la aclaración que estimen necesaria. ENERFE comunicará la respuesta por el mismo medio.

ENERFE no se responsabiliza por las presentaciones que los Oferentes puedan realizar en otras dependencias.

En el mismo período y a través de la Página Web Oficial, ENERFE podrá emitir circulares aclaratorias y/o modificatorias sobre disposiciones del Pliego. Todas las Circulares que se emitan, quedarán incorporadas al Pliego y formarán parte de él.

#### **ARTÍCULO 9º: NOTIFICACIONES**

Durante el procedimiento de selección, serán consideradas válidas las notificaciones o comunicaciones que realice la Jurisdicción licitante al correo electrónico declarado oportunamente por el oferente al momento de presentar su oferta.

#### **ARTÍCULO 10º: JURISDICCIÓN**

Para todas las cuestiones que se suscitaren con motivo de la presente licitación, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a todo otro fuero o jurisdicción, incluyendo la federal. La sola presentación de la Oferta importa la aceptación de esta Jurisdicción.

### **CAPÍTULO 3 DE LOS OFERENTES**

#### **ARTÍCULO 11º: INHABILITADOS**

No podrán concurrir como Proponentes:

1) Los agentes y funcionarios de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal y las empresas en las que tuvieran una participación suficiente para formar la voluntad social, ni dirigir, ni administrar, ni representar ni patrocinar ni asesorar ni prestar servicios de forma alguna en violación a lo dispuesto por la Ley de Ética Pública N° 25.188, en relación a la presente contratación.

2) Los que posean condena por delito dolosos, y se encuentren procesados por delitos contra la Administración Pública Nacional o contra la fe pública, o los que

tengan obligaciones pendientes de cumplimiento en materia tributaria y/o previsional.

- 3) Los quebrados, mientras no obtengan su rehabilitación judicial, y los concursados que no tengan un avenimiento aprobado y homologado judicialmente.
- 4) Toda persona a la que, dentro del término de los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de la Oferta, se le hubiera rescindido un contrato de cualquier índole por su culpa con cualquier organismo de la Administración Pública Nacional, Provincial y/o Municipal.
- 5) Las demás personas que resulten incurso en las causales previstas en el régimen de contrataciones vigente de ENERFE.
- 6) Toda persona que resulte inhabilitada de acuerdo a regímenes especiales.

### **ARTÍCULO 12º: CONDICIONES A CUMPLIR POR LOS OFERENTES**

A los efectos de la presentación de las ofertas, es requisito estar inscripto en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia o con trámite de inscripción iniciado ante el citado organismo.

Podrán presentar ofertas personas humanas o jurídicas, quienes al momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, deberán proporcionar e incluir la información que en cada caso se indica, acompañando copia debidamente certificada de la documental que así la acredite:

A. Personas humanas y apoderados:

1. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, domicilio real y constituido, estado civil y número y tipo de documento de identidad.
2. Número de Código Único de Identificación Tributaria.
3. Número de Inscripción en la Administración Provincial de Impuestos (API).

B. Personas jurídicas:

1. Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución.
2. Número de Código Único de Identificación Tributaria.
3. Número de Inscripción en la Administración Provincial de Impuestos (API).
4. Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.
5. Copia certificada por autoridad de registración del Contrato Social y su última modificación.
6. Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.

C. Uniones Transitorias:

1. Identificación de las personas humanas o jurídicas que los integran.
2. Identificación de las personas humanas que integran los órganos de administración y fiscalización de cada empresa.
3. Fecha del compromiso de constitución y su objeto.
4. Fecha y número de inscripción emitida por la autoridad de registración o constancia de iniciación del trámite respectivo.
5. Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato, con renuncia expresa al beneficio de excusión.
6. Porcentaje de participación que tendrá cada miembro en la UT que constituya en caso de resultar adjudicatarias.
7. Actas societarias de cada miembro del consorcio oferente, que contenga la

autorización para la suscripción del compromiso de constitución de la UT en los términos y condiciones del punto 5.

En caso de que la oferta fuera suscripta por apoderado, deberá adjuntar a la misma fotocopia autenticada del poder que así lo habilite.

#### **ARTÍCULO 13º: COMUNICACIONES**

Los Adquirentes a los efectos de las notificaciones que correspondan, deberán denunciar mediante nota o correo electrónico, un domicilio en la ciudad de Santa Fe; un número de teléfono y una dirección de correo electrónico habilitada a tal fin a: **mesadeentradas@enerfe.com.ar** . Dirección: Francisco Miguens 260, piso 3, Torre II, Santa Fe.

### **CAPITULO 4 DE LAS OFERTAS**

#### **ARTÍCULO 14º: DETALLE DE LA DOCUMENTACION A PRESENTAR**

La presentación de las ofertas se hará a través del procedimiento de sobre único, teniendo en cuenta en particular lo siguiente:

- En el Sobre deberá establecerse claramente en el exterior del mismo, el tipo y número del procedimiento a que está referido (Licitación Pública N° 4/21), el día y hora del Acto de Apertura (18.11.2021, 11.00 hs) y titularlo "Adquisición de vehículos. Propuesta técnica y económica".
- Las Ofertas deberán ser presentadas en sobre perfectamente cerrado, **en original y copia (fotocopia simple), ambas en idéntica cantidad de fojas.**

#### **ARTÍCULO 15º: LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Las propuestas deberán presentarse en:

**Lugar:** Mesa de Entradas de "Santa Fe Gas y Energías Renovables S.A.P.E.M." (ENERFE).

**Dirección:** Francisco Miguens N° 260, Piso 3, Torre II, ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, los días hábiles de 8:00 a 15:00 hs a partir del día 09.11.2021 y hasta las 09.30 horas del día 18.11.2021.

Redactadas en idioma nacional, sin enmiendas, raspaduras o errores que no hayan sido debidamente salvados. Se presentarán en original, y copia, foliadas, debidamente firmadas y selladas en todas sus hojas por los Representantes legales de los Proponentes.

Las que se reciban después del día y hora fijados serán rechazadas y devueltas sin abrir con prescindencia de la fecha en la que fueron despachadas. El licitante no asume responsabilidad alguna, ni admitirá reclamos por la no apertura de dicha propuesta.

#### **ARTÍCULO 16º: DOCUMENTOS E INFORMACIÓN DEL OFERENTE PARA CALIFICAR**

La correcta presentación por parte del Oferente de la documentación y la información en ella contenida que a continuación se detalla, es condición necesaria para que la

oferta resulte admisible. Sin perjuicio de ello, ENERFE se reserva el derecho de requerir a todos o cualquier Oferente, la presentación de información adicional a la que integra el presente artículo y que se considere necesaria para determinar la admisibilidad de la oferta.

Luego de la apertura de sobres, la presentación por parte del Oferente de nueva información adicional complementaria, aclaratoria o que permita subsanar defectos de la presentada originalmente, solo será aceptada en los casos que ENERFE determine con arreglo a lo indicado en el presente Pliego.

#### **ARTÍCULO 17º: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

El oferente se obliga al mantenimiento de la oferta con su correspondiente garantía durante un plazo de treinta (30) días corridos, contados a partir del día siguiente al del acto de apertura. La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por períodos de quince (15) días corridos, hasta un máximo de sesenta (60) días corridos, salvo que el oferente notificara fehacientemente al organismo licitante su decisión de no mantener la misma con tres (3) días de anticipación al día del vencimiento de cada uno de los períodos de renovación establecidos, exclusive. La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo período dentro del plazo señalado anteriormente, no importará la pérdida de la garantía de la oferta. El mantenimiento de oferta comprenderá un plazo total de noventa (90) días corridos en caso de no formularse renuncia en tiempo y forma.

#### **ARTÍCULO 18º: DECLARACIÓN SOBRE LITIGIOS PENDIENTES**

El Oferente deberá formular una declaración manifestando si tiene juicios pendientes con el Estado Nacional; Provincial o Municipal; organismos descentralizados; empresas del Estado; sea como actor o demandado, indicando los datos de la causa, el monto comprometido en el pleito y la incidencia de esos litigios respecto de sus activos totales.

#### **ARTÍCULO 19º: GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

Cada oferta será garantizada por una suma igual al 1% del importe del Presupuesto Oficial, en la forma establecida a continuación:

1.- Mediante depósito de dinero efectuado en el Banco Nuevo Banco de Santa Fe, a nombre de SANTA FE GAS Y ENERGIAS RENOVAB, Cuenta Corriente en pesos N° 599-103257/01, CBU 3300599515990103257015, Alias ENERFE, acreditándose el mismo con el correspondiente recibo sellado por el cajero o por transferencia electrónica realizada a dicha cuenta por el Oferente, acreditándose con copia certificada por Escribano Público del comprobante de transferencia y confirmación de la correcta recepción de la misma.

2.- Fianza bancaria que cubra el valor exigido a primera demanda, conforme el artículo 1810 y sgs. del Código Civil y Comercial, en la que conste que la entidad bancaria propuesta, se constituye ante ENERFE en fiador, codeudor solidario liso, llano y principal pagador del Oferente, con la expresa renuncia de los beneficios de división y excusión en los términos de los artículos 1584, 1590 y 1591 del Código Civil y Comercial. Deberán presentarse originales o copia con la respectiva certificación por escribano público y la correspondiente legalización en caso de tratarse de diferente jurisdicción de la Provincia de Santa Fe.

3.- Póliza de seguro de caución, bajo las condiciones establecidas en el Decreto n°

411/69, por medio del cual la aseguradora asuma el carácter de fiador, codeudor solidario liso y llano y principal pagador, con renuncia expresa a los beneficios de excusión y división, emitida a favor de ENERFE. Deberán presentarse originales o copia con la respectiva certificación por escribano público y la correspondiente legalización en caso de tratarse de diferente jurisdicción a la Provincia de Santa Fe. La póliza deberá tener las condiciones generales para "pólizas de seguros de caución en garantía de mantenimiento de oferta" establecidas en la Resolución n° 17.047/82 de la Superintendencia de Seguros de la Nación. La caución deberá ser emitida por una compañía nacional aprobada por la mencionada Superintendencia, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 20.091 y en la Resolución SSN N° 21.523/92.

Deberá dejarse constancia de que la fianza o seguro caución se constituyen hasta tanto se den por todas finalizadas las obligaciones asumidas por el Proponente dentro del procedimiento licitatorio, incluyendo todas las relacionadas a la etapa de ejecución del Contrato en caso de resultar Adjudicatario, así como también deberá dejarse expresa constancia del número de licitación y el nombre del Licitante.

No se aceptarán pagarés, cheques, letras de cambio, facturas, títulos de deuda públicos o privados, acciones, fideicomisos, depósitos a plazo fijo, fondos comunes de inversión, ni ningún otro título que no esté expresamente indicado en el presente Pliego como instrumento aceptable como garantía de mantenimiento de Oferta.

Los documentos citados deberán ser emitidos por instituciones de reconocida solvencia, a criterio exclusivo de ENERFE.

Esta garantía será devuelta a los Oferentes que no hayan resultado adjudicatarios una vez firmado el contrato entre las partes.

#### **ARTICULO 20º: COMPRE SANTAFESINO. REQUISITOS PARA HACER USO DE LOS BENEFICIOS DE LA LEY 13.505 Y SUMODIFICATORIA – LEY 13.619**

Los oferentes que opten por hacer uso de los beneficios de esta ley deberán cumplimentar con lo previsto en el artículo 4 de la misma y, previo al acto de apertura, estar inscriptos en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia.

### **CAPITULO 5 CONTENIDO Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS**

#### **ARTICULO 21º: OFERTA**

La oferta deberá incluir, en el orden que se indica, la siguiente documentación:

1. Nota de presentación, por la cual se manifieste la intención de participar en la gestión y los datos personales o empresariales.
2. Índice de la documentación presentada.
3. Oferta económica, de acuerdo a lo especificado en los artículos 22º, 23º
4. Tasa Retributiva de Servicios o Sellado de Ley (Cod. API 91279).- En ninguno de los casos el pago podrá tener una antigüedad superior a cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha límite de presentación de las ofertas.
5. Garantía de mantenimiento de oferta, según lo establecido en el Artículo 19º.
6. Declaración jurada del oferente de que no se encuentra comprendido en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar, prevista en el Art. 11º
7. Declaración jurada por la que se acepta la competencia y jurisdicción de los

Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción incluyendo el federal.

8. Constancia de inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia. En su defecto, constancia del trámite de inscripción.
9. Constancia de Cumplimiento Fiscal extendida por la Administración Provincial de Impuestos (s/Resolución General N° 019 – 20/10/2011 – API).
10. Nota en carácter de Declaración Jurada informando un (1) correo electrónico en el cual el oferente tendrá por válidas las notificaciones, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 11°. Además, deberá informar un número de teléfono celular de contacto.
11. Nota en carácter de Declaración Jurada aceptando expresamente que se tendrán por válidas las notificaciones que se realicen en el marco de la presente licitación, mediante correo electrónico en la dirección denunciada a tal fin al momento de presentar su oferta, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 11°.
12. Documentación que acredite el cumplimiento de lo establecido en el punto A del Anexo I.
13. Nota en carácter de declaración jurada manifestando que lo cotizado cumple con lo requerido en el punto B del Anexo I.
14. Formularios que acrediten la condición de concesionarios oficiales requerida en el punto B del Anexo I.
15. Nota en carácter de Declaración Jurada informando la procedencia de la maquinaria, requerida en el punto B del Anexo I.
16. Descripción Técnica requerida en el punto E del Anexo I.
17. Nota en carácter de declaración jurada manifestando que cumplirá con la garantía y servicio técnico requerido en los puntos F y G del Anexo I.
18. Nota en carácter de Declaración Jurada manifestando que asegurará la provisión de repuestos de acuerdo a lo requerido en el punto H del Anexo I.
19. Toda otra documentación legal o técnica que se solicite en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**IMPORTANTE:**

Adicionalmente, toda la documentación requerida en esta cláusula será presentada en formato digital a través de un CD o PENDRIVE.

**ARTICULO 22°: FORMA DE COTIZACIÓN**

Deberá cotizarse el precio unitario, y el total general de la oferta. Los precios cotizados serán considerados precio final, por todo concepto.

**Importante:** Se podrá cotizar por uno o ambos renglones. Como alternativa, después de ofertar por el total de los renglones, el oferente podrá proponer descuentos en su oferta sobre la base de la adjudicación de todos los renglones. Estos descuentos serán tenidos en cuenta a los efectos de evaluar la conveniencia de la oferta. Asimismo, ENERFE se reserva la facultad de poder adjudicar total o parcialmente la propuesta, a uno o más oferentes.

**ARTICULO 23°: MONEDA DE COTIZACIÓN**

La oferta económica deberá expresarse **en pesos**.

**CAPITULO 6  
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

**ARTICULO 24º: CRITERIO DE ADJUDICACIÓN**

La apertura de los sobres se hará teniendo en cuenta el Reglamento de Contrataciones de ENERFE.

La adjudicación se efectuará por renglón y recaerá en aquella oferta que, habiendo cumplimentado las exigencias del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la presente gestión (admisibilidad formal, técnica y económica), resulte la más conveniente para la Empresa.

La Comisión Evaluadora en base a la información solicitada en el presente Pliego y sus anexos, evaluará la consistencia de la propuesta.

El detalle de requisitos técnicos le permitirá a la CEPA establecer la consistencia de la Oferta desde el punto de vista técnico y su funcionalidad respecto del alcance de la presente licitación. No obstante ello, la Comisión Evaluadora se reserva la posibilidad de solicitar aclaraciones o ampliaciones de la información.

**ARTÍCULO 25º: ACCESO A LAS OFERTAS**

Durante un (1) día hábil posterior al acto de apertura del Sobre, en el horario de 09.00 a 15.00 horas, los duplicados de las propuestas abiertas serán exhibidos en la oficina de ENERFE a los fines que todos los Oferentes puedan examinarlas. Cumplido el mismo, se declarará concluido el período de vistas y las actuaciones quedarán reservadas para su evaluación.

**ARTÍCULO 26º: OBSERVACIONES**

Los proponentes cuyas ofertas hayan sido abiertas, tendrán un (1) día hábil a partir de la finalización de la vista para observar cualquiera de las restantes. Las mismas se fundamentarán en forma clara y precisa y serán presentadas en la Mesa de Entradas de ENERFE. Las actuaciones que se originen en tal sentido, será giradas inmediatamente a la COMISIÓN DE EVALUACIÓN (CEPA), que lo analizará antes de elevarlo al Directorio, quien resolverá en forma inapelable.

**ARTICULO 27º: NOTIFICACION DE PREADJUDICACION**

Será válida la notificación del Informe de Preadjudicación a todos los oferentes, a la dirección de correo electrónico constituida a tal efecto al momento de la presentación de la oferta.

El plazo para efectuar las impugnaciones será de un (1) día, contado a partir del día siguiente de la fecha de envío del correo electrónico a la casilla denunciada, quedando constancia del mismo en los actuados.

**ARTICULO 28º: GARANTIA DE IMPUGNACIÓN**

Junto con el escrito de impugnación, y como requisito esencial para su consideración, deberá constituirse una garantía de impugnación a favor de "SANTA FE GAS Y ENERGIAS RENOVABLES S.A.P.E.M.", equivalente al **tres por ciento (3%)** del total de la oferta del impugnante. La garantía podrá ser constituida en cualquiera de las modalidades previstas en el Artículo 17º.- Garantía de mantenimiento de oferta. La garantía se constituirá por tiempo indeterminado, será irrevocable, y se perderá de pleno derecho sin necesidad de trámite alguno en caso de que la impugnación sea rechazada. En caso de que resulte procedente, se reintegrará el importe.

**CAPITULO 7  
CONDICIONES ESPECIALES**



**ARTICULO 29º: LUGAR DE ENTREGA**

La entrega del equipo, junto con toda otra documentación exigida en este Pliego y Anexos, se efectuará en la oficina de ENERFE, situada en calle Francisco Miguens 260, Piso 3, Torre II de la ciudad de Santa Fe, libre de todo gasto para la Empresa.

**ARTICULO 30º: FORMA Y PLAZO DE ENTREGA**

el equipo y accesorio deberá ser entregado dentro del plazo máximo de sesenta (60) días corridos contados a partir del día siguiente al de la notificación de la orden de provisión efectuada por ENERFE.

**ARTICULO 31º: FORMA DE PAGO**

El pago se efectuará dentro de los veinte (20) días de la fecha de presentación de la factura respectiva, previa conformidad definitiva del organismo receptor, mediante transferencia bancaria.

En todos los casos el organismo receptor, adoptará las medidas pertinentes a los fines de la correspondiente certificación.

El adjudicatario al momento de presentar las facturas para el cobro correspondiente deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto N° 3.035/14 y sus modificatorios (presentación de la Constancia de Cumplimiento Fiscal – Resolución N° 19/11 de API).

**Importante:** Cabe aclarar que la factura deberá emitirse dentro del plazo de siete (7) días hábiles de comunicada la adjudicación.

**CAPITULO 8  
INCUMPLIMIENTO DEL ADJUDICATARIO****ARTICULO 32º: PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO**

El incumplimiento del plazo de entrega o de la prestación de los servicios durante el período de garantía en tiempo y forma, hará pasible al Adjudicatario de la aplicación de una multa equivalente al uno por mil (1<sup>0</sup>/100) diario del monto total cumplido fuera de término.

El Adjudicatario es responsable del correcto y permanente funcionamiento de los vehículos durante el período de garantía requerido. Se considerará incumplimiento del servicio de garantía a inadecuadas condiciones de funcionamiento que excedan períodos mayores de **setenta y dos horas (72) hábiles**, contadas a partir del momento en que el Adjudicatario sea notificado fehacientemente del inconveniente detectado. Si el Adjudicatario ha sido fehacientemente notificado y el inconveniente denunciado no es solucionado adecuadamente, ya sea por falta de repuestos o de solución técnica, se extenderá automáticamente el período de garantía sin cargo, del vehículo adjudicado, por un período igual al doble del transcurrido desde que se produjo el aviso hasta que se solucionó la falla técnica.

**ANEXO I**

<b>Renglón</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Descripción</b>
1	1	Equipo Minicargador
2	1	Portapallets

**REQUISITOS A CUMPLIMENTAR****A. ANTECEDENTES TÉCNICOS DE LOS OFERENTES**

El objeto de la firma o razón social deberá ser afín al objeto del llamado, informando la antigüedad en el rubro.

En el caso que el oferente sea una UT, cada una de las empresas integrantes deberán cumplir con los requisitos formales requeridos en la presente licitación. No obstante, se considerarán en forma conjunta los antecedentes aportados por las mismas.

El oferente podrá presentar junto con su oferta, una breve descripción de su experiencia en provisiones análogas y de similar envergadura a las requeridas, realizadas con éxito y a satisfacción de los mandantes. Dicho listado deberá contener nombre, dirección de correo electrónico y teléfono de cada empresa o entidad, a los fines de que el organismo solicitante pueda requerir referencias complementarias.

No se aceptarán propuestas de oferentes que, resultando personas físicas y/o jurídicas, no sean comerciantes o casas establecidas en el rubro, distribuidores mayoristas autorizados o representantes exclusivos y/u oficiales de la marca, o fabricantes.

**B. NOTA**

- No se aceptarán ofertas que no fuesen de concesionarios oficiales, estos últimos de la marca que presentan cotización.
- Se deberá informar la procedencia del equipo y su accesorio mediante nota en carácter de Declaración Jurada.
- La unidad deberá ser 0 km. y con año de fabricación coincidente con año de entrega o con el año inmediato anterior al de la entrega.

**C. PATENTAMIENTO**

***El Adjudicatario deberá tramitar la inscripción del equipo ante el Municipio correspondiente.***

Al momento de la entrega, el equipo deberá estar debidamente inscriptos ante el Registro correspondiente a nombre de *Santa Fe Gas y Energías Renovables S.A.P.E.M.*

Deberá suministrarse en tiempo y forma al Organismo solicitante, la respectiva documentación y legajo que acredite el trámite de patentamiento del vehículos inscriptos. En todos los casos, sólo se recepcionará la documentación original.

**D. MARCA Y MODELO**

Se deberá especificar la marca de los bienes ofrecidos.

Asimismo, se deberá informar, en caso de existir, modelo o código de artículo de los productos cotizados que permita la identificación de los mismos, conforme la modalidad de mercado para este tipo de bienes.

Todas las marcas deberán ajustarse a los requerimientos de calidad del presente pliego. Con posterioridad a la apertura del acto licitatorio, no se admitirá reemplazo de marca

y/o modelo alguno.

#### **E. FOLLETOS ILUSTRATIVOS Y/O PRESENTACIONES MULTIMEDIA**

Se deberán presentar, acompañando la oferta, folletos ilustrativos y fichas técnicas que avalen las especificaciones del bien detallado en la oferta y que contribuyan a facilitar la mejor interpretación de sus características y capacidades. La presentación de los mismos no exime al oferente de la obligatoriedad de describir las características. Si con la información suministrada no se puede determinar la oferta, ENERFE podrá desestimarla sin pedido de aclaraciones previas.

#### **F. GARANTÍA Y SERVICIO TÉCNICO**

Se deberá determinar el período de garantía contra defectos de fabricación de los bienes ofrecidos, el cual no podrá ser inferior a la establecida en los respectivos Anexos.

La sola presentación de oferta implicará que el producto ofrecido, contará al menos con ese período de garantía requerido, el cual comenzará a regir a partir de la fecha de aceptación definitiva brindada por ENERFE.

La garantía alcanzará a los repuestos que fueren necesarios para su reparación, sin excepción alguna, como así también la mano de obra, traslado y todo otro gasto que fuese necesario para asegurar el correcto funcionamiento dentro de los plazos estipulados.

Se deberá especificar el Nombre y Dirección de la Casa, Concesionario o Taller que efectuará el Service mientras esté en vigencia el período de garantía, debiendo estar situado en la Provincia de Santa Fe, teniendo por prioridades que los service se realicen en las ciudades de Santa Fe, y Rosario, indicándose la red de Service en el resto del país.

En caso de no resolver la garantía en los lugares propuestos, el Adjudicatario asumirá todos los costos de logística para traslado de equipos, proveyendo un equipo de iguales características como reemplazo temporal en caso de que el tiempo de resolución de la reparación en garantía supere los cinco (5) días hábiles.

El incumplimiento del requisito precedente acarreará las multas contempladas en la presente Solicitud.

#### **G. REPUESTOS**

Mediante nota en carácter de Declaración Jurada, deberá asegurarse la provisión de repuestos para los vehículos por un plazo no inferior a *dos (2) años* a partir de la entrega de las unidades.

En caso de que sea de fabricación extranjera, aun siendo provisto como nacional, por acuerdos entre terminales, el proveedor deberá manifestar razonablemente la posibilidad de garantizar la provisión de dichos repuestos.

ENERFE se reserva el derecho de solicitar antecedentes y trayectoria de los proveedores de origen (fabricantes y/o carroceros) como así también el expreso consentimiento de ellos respecto de la participación de la unidad en la presente licitación.

**ANEXO II**

## MINICARGADOR

## CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS

**A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS****➤ MOTOR**

- Combustible: diésel.
- Potencia mínima (CV): 50, máxima 65.
- Tracción: trasera

**➤ CARROCERÍA**

- Longitud total: mínimo 3000 mm.
- Ancho espejos plegados: mínimo 1500 mm
- Altura: mínimo 1900 mm
- Capacidad de carga mínima: 700 kg.
- Carga límite de vuelco: mínimo 1200 kg
- Altura máxima de descarga: mínimo 2100 mm.
- Capacidad de tanque de combustible: mínima de 50 litros

**➤ ACCESORIO**

- Cucharón de carga uso general:
  - Volumen interno: mínimo 0,4 m<sup>3</sup>

**➤ EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD**

- Cinturón de seguridad
- Elementos de auxilio: rueda, gato original, mata fuego, balizas, críquet, reglamentario.

**➤ GARANTÍA**

- De fábrica

**B. KIT DE AUXILIO**

- Botiquín de primeros auxilios.
- Dos (2) matafuegos de 1 kg.

**C. COMBUSTIBLE**

- La entrega de la unidad se deberá realizar con el tanque lleno de combustible.

**ANEXO III**

PORTAPALLETS

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS

**A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:**

➤ **Lanzas/Portapallets (intercambiable con el cucharón)**

- Largo: mínimo 1100 mm
- Espesor: mínimo 30 mm
- Capacidad de carga: mínimo 2500 kg.